

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**  
**"Solicitud de bonificación o exención programa madrugadores/tardes en el cole"**

REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS: REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016.

EPÍGRAFE	INFORMACIÓN BÁSICA	INFORMACIÓN ADICIONAL
Responsable del tratamiento	Dirección General de Política Educativa Escolar de la Consejería de Educación	<p>Avenida Reyes Católicos nº 2 C.P 470006, Valladolid                      Tfnp.: 983414877                      Correo electrónico: <a href="mailto:protecciondatos.dgpee.educacion@jcy.es">protecciondatos.dgpee.educacion@jcy.es</a></p> <p><b>Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación:</b>                      Avda. del Real Valladolid, s/n. C.P 47014 Valladolid.                      Correo electrónico: <a href="mailto:dpd.educacion@jcy.es">dpd.educacion@jcy.es</a></p>
Finalidad del tratamiento	Tramitación de las solicitudes de bonificación o exención del programa madrugadores/tardes en el cole.	<p>Los datos requieren ser tratados para tramitar la obtención de una bonificación o exención en el precio de participación en el programa madrugadores/tardes en el cole.</p> <p>Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos, si los hubiera de esta actividad de tratamiento, se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre.</p>
Legitimación del tratamiento	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	<p>Artículo 6.1 e) RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</li> </ul> <p>La aportación de los datos es requisito necesario para ser beneficiario de una bonificación o exención en el pago del precio del servicio de madrugadores/tardes en el cole.</p>
Destinatarios de cesiones o transferencias internacionales	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Se comunicaran los datos a los encargados del tratamiento.	
	No se prevé la realización de transferencias internacionales de datos	
Derechos de las personas interesadas	Derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional.	<p>Puede ejercer los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad de los datos y limitación al tratamiento de sus datos, a través de los medios de presentación legalmente establecidos y de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 a 23 del RGPD.</p> <p>Puede ejercer todos estos derechos ante el responsable del tratamiento o ante el Delegado de Protección de datos.</p> <p>El interesado tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento. La retirada del mismo no afectará a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.</p> <p>El interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos: <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a></p>
Procedencia de los datos	Datos aportados por el solicitante	Los datos facilitados por el solicitante en su solicitud de bonificación o exención en el programa madrugadores o tardes en el cole son: identificativos (nombre, apellido, NIF, domicilio familiar, centro y curso en el que se encuentra matriculado el alumno), de contacto (teléfono, correo electrónico), económicos (bancarios, renta per cápita de la Unidad familiar), socio-familiares (condición legal de familia numerosa, existencia o no de discapacidades en el alumno).
	Intercambio de datos con otras Administraciones Públicas	Renta per cápita de la Unidad familiar, grado de discapacidad reconocida en Castilla y León, título de familia numerosa reconocido y expedido en Castilla y León.